



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: EUNICE MARÍN LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00449-00

La señora JULIANA ANDREA GALLEGO y RUBIELA MARÍN CARDONA, solicitan al despacho ser notificadas por conducta concluyente del auto fechado el 7 de mayo de 2021; empero, previo a estudiar lo pedido, SE REQUIERE a las mentadas ciudadanas, a fin de que, en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto, acrediten en debida forma su calidad de herederas determinadas de la causante EUNICE MARÍN LÓPEZ, para ser vinculadas formalmente al proceso.

Finalmente, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad**, que remitan el link de acceso al expediente al correo electrónico Jeison.j.perez@edeq.com.co.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08e1aa12672c6dff6da72a36ad18fd8aa6436a2b46246f0f583818788fc5dc4**

Documento generado en 24/06/2022 10:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>